

POLÍTICA DE ARANCELES Y APOYOS ECONÓMICOS

I. INTRODUCCIÓN:

El presente documento tiene como finalidad establecer con claridad y transparencia las políticas de aranceles y apoyos económicos vigentes en Lincoln International Academy, entregando certezas a la comunidad escolar respecto de los costos asociados a la educación de sus hijos.

Además, esta política busca formalizar las condiciones y criterios bajo los cuales se realiza el cobro de matrícula, colegiatura, cuota de incorporación y otros pagos relacionados, todos los que se encuentran además estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos (CPSE). Es decir, la presente política es un complemento al CPSE.

II. EL COLEGIO:

Lincoln International Academy tiene como misión proporcionar una educación de excelencia, bilingüe (inglés - español), integral, personalizada, culturalmente diversa a alumnos chilenos y extranjeros preparándolos para que contribuyan comprometidos a un mundo globalizado y en constante evolución, y su visión es ser la mejor comunidad educativa de y para Chile.

Su programa de estudios se fundamenta en una orientación familiar, internacional, integral, laica, ecuménica y bilingüe, cuyo resultado es la integración curricular que cumple con las exigencias del plan nacional dispuesto por el Ministerio de Educación de Chile, y además cuenta con planes y programas propios orientados a la formación integral de nuestros alumnos, a través de pilares que consideramos fundamentales: valores y virtudes, capacidades, habilidades y destrezas, contenidos pedagógicos, producción oral y escrita, y comprensión.

La excelencia, bilingüismo en idioma inglés y formación integral, se fortalecen siendo un colegio del mundo IB (International Baccalaureate) que imparte el Programa del Diploma, la implementación del Currículum Internacional Finlandés, siendo colegio miembro de la ABSCH, capacitando de forma permanente a docentes y con una amplia oferta deportiva y extracurricular para todos nuestros alumnos. El colegio, también, abraza la diversidad, recibiendo a familias de más de 38 nacionalidades, y cuenta con un sólido programa de necesidades educativas especiales.

Lincoln International Academy está comprometido con estos objetivos, y ello requiere que esté permanentemente buscando el mayor perfeccionamiento y exigencia en el ámbito académico, en la enseñanza del idioma inglés y, por ende, ello exige un esfuerzo económico permanente. Ser padres, apoderados o alumnos de nuestro colegio requiere tener altas expectativas académicas y estar alineados con estos objetivos y esta forma de ver la enseñanza, con el mayor compromiso y responsabilidad.

Por su parte, el colegio siempre velará por que las decisiones que se tomen estén orientadas a garantizar la solidez, consistencia y sostenibilidad del proyecto educativo, asegurando así que el establecimiento se mantenga como una institución estable, confiable y con visión a largo plazo.

III. APOYOS ECONÓMICOS

Cada año, y en la medida de sus posibilidades, el colegio brindará apoyos económicos a las familias que lo necesiten. El monto total a asignar se analizará y determinará anualmente, y estará sujeto a la capacidad económica del colegio.

Estos apoyos pueden incluir diversas formas de ayuda, entre ellas:

- a. **Becas socioeconómicas:** En la medida de sus posibilidades, todos los años el colegio cuenta con un proceso de postulación a estos beneficios, el que es comunicado oportunamente.
- b. **Descuentos en la colegiatura para hermanos:** El colegio ofrece un descuento por número de hermanos con matrícula vigente en el año en cuestión.
- c. **Descuentos para Old Lincolnians, exalumnos:** El colegio ofrece un descuento para exalumnos en la cuota de incorporación y colegiatura.
- d. **Pago anticipado:** El colegio ofrece un descuento en caso de pago anticipado de la colegiatura, teniendo la posibilidad de congelar la Unidad de Fomento (UF) a la fecha del pago. Este descuento aplica sobre la colegiatura total o el saldo total pendiente al momento del pago. Se ofrecerá, al menos, durante dos períodos en el año en el primer y segundo semestre.
- e. **Extensión de plazos:** Existe la posibilidad de extender los plazos originalmente definidos, cuando haya razones fundadas que lo justifiquen y así lo determine el colegio.

*Puntos b,c,d también son abordados en otras secciones de este documento.

IV. ARANCELES

Teniendo en consideración que los aranceles tienen por objeto cubrir los costos de una enseñanza de excelencia, administración, infraestructura, actividades educativas, así como también los gastos asociados a la mantención y renovación de instalaciones, servicios de apoyo integral, apoyo académico especializado, implementación tecnológica, seguridad, actividades extracurriculares, cumplimiento de normativas legales y cualquier otro costo relacionado con el funcionamiento integral de cada establecimiento, el colegio **podrá establecer aranceles diferenciados por sedes o ciclos educativos.**

El proceso de pago de los aranceles será principalmente online a través del sistema de gestión escolar. Debido a este tratamiento en línea, los pagos serán preferentemente realizados con medios de pago electrónicos, como tarjetas de crédito (incluyendo suscripción de PAT) y tarjetas de débito (incluyendo suscripción de PAC).

Los valores de los distintos aranceles se establecerán en Unidades de Fomento (UF) y se publicarán en la página web del colegio. La UF es una unidad de medida reajutable utilizada en Chile, cuyo valor se actualiza diariamente de acuerdo con la inflación, permitiendo así mantener el poder adquisitivo constante en el tiempo. Su uso permite que tanto las familias como el colegio cuenten con una referencia económica estable y predecible. Además, gran parte de las obligaciones financieras del colegio —como sueldos, contratos, servicios y financiamientos— están sujetos a la UF, por lo que fijar los aranceles en esta unidad asegura coherencia y sostenibilidad en la gestión financiera institucional.

1. Cuota de incorporación

Cuando un alumno ingresa a prekínder o nivel superior a éste, a una de las sedes de Lincoln International Academy, Lo Barnechea o Chicureo, el apoderado debe pagar una cuota de incorporación por cada alumno al momento de matricular (no se paga cuota de incorporación para el ingreso a playgroup menor ni mayor). Éste es:

- a. **Pago único y proporcional:** Esta cuota corresponde a un **pago único** que permite al colegio **financiar parte de las inversiones en infraestructura y en el desarrollo del proyecto educativo**, contribuyendo al sostenimiento y mejora continua de los espacios, recursos y experiencias formativas a lo largo de la permanencia del estudiante en el establecimiento. El pago es proporcional de acuerdo al curso que ingresa del alumno.
- b. **No devolución:** La **cuota de incorporación es de carácter no reembolsable**, independientemente del tiempo de permanencia del estudiante o de las razones que motiven su retiro.
- c. **No es parte de la colegiatura ni matrícula.**
- d. **La modalidad de pago dependerá** de las formas de pago que tenga el colegio, en el momento que éste se realice.
- e. **Reajuste:** Cada 3 años se revisará el valor de la cuota de incorporación.
- f. **Paso de playgroup mayor a prekínder:** Todos los estudiantes que cursan playgroup mayor tienen reservado su cupo para prekínder del año siguiente. La reserva del cupo se realiza **efectuando el pago de la matrícula y de la cuota de incorporación correspondiente**, dentro de los plazos establecidos y comunicados por el colegio. Este proceso se realiza durante el mismo año en que los alumnos cursan playgroup mayor.

2. Matrícula

La matrícula es el acto formal mediante el cual se inscribe al estudiante en el establecimiento educacional año a año. Esto le permite participar en las actividades académicas, culturales y formativas del colegio, durante un período lectivo determinado, que corresponde a un año escolar. En consecuencia, cada alumno debe ser matriculado anualmente. En caso de no realizar el pago de la matrícula en los tiempos destinados para ello, esto podría significar la pérdida del cupo o la no reserva de la vacante para el año siguiente.

Este proceso implica la aceptación de las condiciones contractuales, reglamentos y normas internas del establecimiento por parte del apoderado.

a. Plazos:

i. Alumnos nuevos:

- Anualmente se revisará si el proceso de admisión se encontrará abierto durante todo el año y los niveles donde habrá vacantes.

ii. Familias Lintac:

- A las familias que ya sean parte del colegio, se establece que el plazo es el segundo semestre del año escolar anterior.
- En el caso de que sean alumnos que pasen a prekínder, el plazo de pago de la matrícula se realizará, en general, entre la segunda quincena de abril y primera quincena de mayo.

b. Casos especiales:

- i. Cuotas impagas:** Los apoderados que, al inicio del proceso de matrícula del alumno para el siguiente año escolar, tengan asociados pagos pendientes por concepto de colegiatura del año en curso, actividades extraprogramáticas, arriendo de Chromebook u otros servicios, **no podrán formalizar su matrícula hasta que se regularice la situación financiera** con el colegio.

3. Colegiatura

La colegiatura es el pago **periódico que realiza el apoderado al colegio como contraprestación a los servicios educacionales al alumno y su carácter es anual, sin perjuicio de que su pago pueda ser diferido en cuotas mensuales.**

Características de la colegiatura:

i. Vigencia Anual:

La colegiatura tiene validez por el año escolar correspondiente, es decir, cubre los servicios educativos durante el período en que el alumno se encuentra efectivamente matriculado.

ii. Modalidad de Pago:

- Pago tradicional:

El pago de la colegiatura se realizará en **10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas**, entre los meses de **marzo y diciembre** de cada año.

- Pago anticipado:

El colegio ofrece un descuento en caso de pago anticipado de la colegiatura, teniendo la posibilidad de congelar la UF a la fecha del pago. Este descuento aplica sobre la colegiatura total o el saldo total pendiente al momento del pago.

Se ofrecerá, al menos, durante dos períodos en el año en el primer y segundo semestre.

iii. **Reajuste anual ordinario:**

El valor de la colegiatura podrá ser reajustado anualmente. El **reajuste máximo ordinario será de 2,0% anual**, salvo que exista alguna situación extraordinaria, debidamente fundamentada.

Los ajustes a la colegiatura serán analizados y evaluados por el Consejo Superior y serán informados con fecha tope al término del primer semestre del año anterior (fines de junio).

iv. **Reajustes extraordinarios:**

El colegio podrá aplicar **reajustes extraordinarios** a la colegiatura ante situaciones excepcionales, las que deberán ser debidamente justificadas y aprobadas por el Consejo Superior del colegio. Dichos reajustes deberán ser **informados con la debida anticipación, en el mismo período de los ajustes ordinarios**, a las familias, detallando sus causas y alcance.

v. **Límites a los reajustes:**

El reajuste anual no podrá exceder, en términos porcentuales acumulados, un 3,75% en 2 años y un 5,50% en 3 años.

vi. **Descuentos por hermano:**

El colegio ofrece descuento por número de hermanos con matrícula vigente en el año en cuestión.

4. Materiales, textos y servicios adicionales

- a. El colegio proveerá los materiales educativos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares. Sin embargo, no se incluyen los materiales de uso personal, como mochilas, estuches, uniformes u otros artículos individuales de aseo (cepillo de dientes, pasta dental, etc.).
- b. Las lecturas complementarias no están incluidas en la colegiatura ni matrícula. Estos deben ser adquiridos por las familias de acuerdo con las listas proporcionadas por el colegio.
- c. La mayoría de los textos escolares serán entregados por el colegio.
- d. A partir de 1° básico, todos los estudiantes utilizan Chromebooks como parte de su proceso formativo. Este servicio tiene un cargo anual de 5 UF por estudiante, que cubre el uso, mantención, seguro, aplicación de control parental y actualización del equipo durante el año escolar.
- e. También desde 1° básico, los estudiantes almuerzan en el colegio. Las familias pueden optar por:

- i. Enviar el almuerzo preparado desde el hogar.
- ii. Contratar directamente el servicio de alimentación con Aramark, proveedor oficial del casino del colegio.
- f. El colegio proveerá a su cargo un seguro de escolaridad en caso de fallecimiento o invalidez del apoderado que la familia designe. La vigencia del seguro comienza el 1 de enero y se extiende hasta el 31 de diciembre de cada año y cubre la colegiatura anual hasta IV medio.
- g. Todos los puntos antes descritos están sujetos a revisión y eventual modificación por parte del Consejo Superior del colegio, en función de las necesidades académicas, operativas, financieras o del contexto general. Cualquier cambio será debidamente informado a los apoderados con la anticipación que corresponda.

V. BENEFICIOS OLD LINCOLNIANS

Descuentos para Old Lincolnians (exalumnos)

Se considerará **exalumno** a todo estudiante que haya **completado y aprobado el ciclo escolar completo y se haya graduado de Lincoln International Academy**. Los hijos de exalumnos tendrán derecho a un **descuento en la cuota de incorporación y colegiatura**, como reconocimiento a su vínculo con la comunidad educativa del colegio.

VI. CASOS ESPECIALES

En caso de que el apoderado solicite autorización para que un alumno deje de asistir temporalmente al colegio, por la realización de estudios temporales en el extranjero, el colegio cuenta con un arancel especial para estos motivos dentro del período en que el alumno esté matriculado.

En la eventualidad que se solicite el término anticipado del año académico, ya sea por el traslado de la familia fuera del país o por otros motivos, el colegio evaluará caso a caso y propondrá alternativas.

VII. OTROS COBROS

a. Actividades complementarias: Se refiere a actividades necesarias para el desarrollo del proyecto educativo, son de carácter obligatorio y el colegio determinará su valor en función de los costos individualizados asociados a estas actividades. Ejemplos de esto son: Salidas pedagógicas, Outdoor Education, visitas educativas en el colegio y similares.

b. Actividades extraprogramáticas: Se refiere a actividades fuera del horario y del currículum escolar impartidas a través del colegio. Son de carácter voluntario y el colegio determinará su valor en función de los costos individualizados asociados a estas actividades. Ejemplos de esto son: Talleres extraprogramáticos internos.

c. Pago por el proceso de admisión: Aquellas familias que postulen a nuestro colegio, ya sea por primera vez o a hermanos de alumnos, deberán pagar un monto determinado para poder participar del proceso de admisión.

d. Otras actividades de la vida escolar: El colegio facilitará el cobro de otras actividades vinculadas con la actividad escolar y que pueden ir en beneficio de terceros, ejemplos de esto son: Cuota Centro de Padres, Jeans Day, entradas a Musicales, entre otros.

e. Seguro de accidentes: Los apoderados deberán contratar a su cargo un seguro de accidentes para sus hijos. En caso de que los apoderados no contraten dicho seguro el establecimiento tendrá la facultad, no la obligación, de contratarlo en favor del alumno y posteriormente cobrarlo a los apoderados.

En Santiago, con fecha 10 de junio de 2025:

Jaime García

Jaime García Aguilera

Patricio Jascura

Patricio Jascura

Daniela Rojas

Daniela Rojas Backhouse

Mayra Carazo

Mayra Carazo Nielsen

John F. Seaquist

John F. Seaquist Caroca

Daniel Vercelli

Daniel Vercelli Baladrón

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR

LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY